I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000126

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 23 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/147/2015; el Ordinario N°500/58/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1901/2012, N°202/2022/2012, N°202/2537/2012, N°202/217/2013, N°202/592/2013 y N°202/1108/2013; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1901/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID N°812-52-LE12,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2022/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2537/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **E- INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/217/2013 y modificado mediante los Decretos Exentos N°202/592/2013 y N°202/1108/2013.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID N°812-52-LE12** suscrito con fecha 23 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **E- INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SAEZ**, cédula de identidad N°7.983.337-1, sancionado por Decreto Exento N°202/217/2013 y modificado mediante los Decretos Exentos N°202/592/2013 y N°202/1108/2013, en el sentido de reemplazar su cláusula octava por la siguiente:

Cláusula Octava:

La suservisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico doña **Ingrid Díaz Salazar, Asistente Social del Departamento de Acción Social**. El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro de servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000126

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

3. La Dirección Jurídica elaborará la Modificación de Contrato respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.